



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 236-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 28 de mayo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 2864 de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por el Sr. Duberly Rivera Angeldonis, solicitando pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, de quien en vida fue su Hija: Angelli Yorelly Rivera Troncos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0414-2021-SGRH-MPA, de fecha 19 de mayo del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, señala sobre el pago de Subsidio por Fallecimiento, Sepelio de su Hija ANGELLI YORELly RIVERA TRONCOS, se ha tomado en cuenta el Art. N° 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Normas Reglamentarias de carácter Remunerativo en su Art. 8°. A fin de que ordene a quien corresponda se emita Resolución que se hace necesario para efectos del pago a que tiene derecho el servidor DUBERLY RIVERA ANGELDONIS, para lo cual adjunta Acta de Defunción y documentos sustentatorios. Por lo que, según liquidación elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos, le corresponde 04 (Cuatro) Remuneraciones Totales Permanentes: Dos Remuneraciones Totales Permanentes - Sepelio y Luto y Dos Remuneraciones Permanentes – Fallecimiento, que asciende a la suma de S/5,998.00 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles).

Que, con Memorandum N° 1287-2021-MPA-GAF de fecha 24 de mayo del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestario, por fallecimiento, sepelio y luto de Hija del Servidor Municipal DUBERLY RIVERA ANGELDONIS, por el monto de S/5,998.00 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles).

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el subsidio por fallecimiento para el caso del fallecimiento de un familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, en este caso hija del solicitante, es equivalente a dos remuneraciones totales.

Que, así mismo el Art. 145° de la norma acotada precedentemente establece que el subsidio por gastos de sepelio será de 02 remuneraciones totales, debiendo tenerse en cuenta que, para el caso del subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, lo cual ha sido acreditado por el solicitante conforme a las Boletas que adjunta.

Que, en virtud a las normas acotadas, el pedido pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio resulta atendible.

Que, mediante Informe N° 0495-2021-MPA-GAJ de fecha 26 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, mediante Resolución de Alcaldía, se declare FUNDADA la solicitud presentada por DUBERLY RIVERA ANGELDONIS, sobre pago de subsidio por fallecimiento equivalente a dos (2) remuneraciones totales, y pago de subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, ambos por el fallecimiento de su Hija Angelli Yorelly Rivera Troncos.

Que, mediante Informe N° 245-2021-MPA-GPP, de fecha 28 mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica Cobertura Presupuestal y Certificación para la liquidación de Subsidio por Fallecimiento, Sepelio y Luto de su Hija ANGELLI YORELly RIVERA TRONCOS a favor de su Padre DUBERLY RIVERA ANGELDONIS, por el monto de S/5,998.00 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), y la cobertura es como sigue:

Página 1 de 2



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 236-2021-MPA-“A”



H/C : 0000001440-2021  
 Meta : 0018 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.  
 Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.  
 Específicas : 2.2. 2 3. 4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.  
 T. de Recurso : A – Sub Cuenta – Foncomun.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR FUNDADA la solicitud presentada por DUBERLY RIVERA ANGELDONIS, sobre pago de subsidio por fallecimiento equivalente a dos (2) remuneraciones totales, y pago de subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, ambos por el fallecimiento de su Hija Angelli Yorelly Rivera Troncos, fallecido el día 29 de marzo del 2021, cuyo monto asciende a la suma de S/5,998.00 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)



**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
 Baldomero Marchena Tacurè  
 ALCALDE

